

Dos. La aceptación de las solicitudes y la calificación de los proyectos se hará mediante Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Tres. Las obligaciones de las Empresas y los procedimientos de inspección, caducidad y renuncia serán los establecidos en el Decreto dos mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de septiembre, por el que se desarrolla la Ley de Industrias de Interés Preferente.

Artículo décimo.—Se faculta al Ministerio de Industria y Energía para dictar cuantas normas complementarias exija el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**21115** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.110 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
Ampliar la red de distribución en A. T. a E. T. 564, «Cisca», en término municipal de Vilanova de Meia.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 35 bis de la línea Vilanova de Meia, derivación de la Vilanova de Meia a Artesa (A. 2.261 R. L.).

Final de la línea: E. T. número 564, «Cisca».

Término municipal afectado: Vilanova de Meia.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro: Río Boix.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,327.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera-hormigón.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número 564, «Cisca».

Emplazamiento: Término municipal de Vilanova de Meia.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.617-C.

**21116** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.092 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:  
Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 KV. a E. T. número 489, «Paradas», en término municipal de Mollerusa.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: En línea subterránea que une E. T. 200 «Silos», con E. T. 18, «Camino Balmes» (A. 2.045).

Final de la línea: E. T. número 489, «Paradas».

Término municipal afectado: Mollerusa.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Mollerusa: Viales. Jefatura Provincial de Carreteras: Zona de servidumbre carretera L-200 entre punto kilométrico 0,420 y 0,480.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,155.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Línea subterránea.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número 489, «Pradas».

Emplazamiento: Calle Santa Joaquina Vedruna, 17.

Término municipal de Mollerusa.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.616-C.

**21117** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.098 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución en A. T. con línea a E. T. 491, «Carrigas», en término municipal de Granyena de las Garrigas.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. 26, «Granyena» (A. 980 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 491, «Carrigas».

Término municipal afectado: Granyena de las Garrigas.

Cruzamientos: Jefatura provincial de Carreteras: Local L-700 de Albatarrach a Solerás punto kilométrico 18,550.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,345.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,30 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y metálicos.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número 491, «Carrigas».

Emplazamiento: Junto a Cooperativa del Campo.

Término municipal de Granyena de las Garrigas.